



ACTA DE CABILDO 93 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO PERIODO 2019-2021

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con CINCUENTA Y SIETE minutos del día 18 de NOVIEMBRE del dos mil veinte, reunidos en el Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz", cito en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllòn, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Marisela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la NONAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo, asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	1	
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓	
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	1	
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	1	
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	1	
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓	
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	√	
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	1	
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	1	
C. MARISELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	1	
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓	
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	/	

Commence

Maricel Martinez Roxes Mancel Flores.

a Sugar

Jone (





PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes DOCE de los DOCE integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III Lectura, Aprobación y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 11 de NOVIEMBRE del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 92, donde el orden del día contenía SIETE puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Exhortar a la Comité de Bienes Muebles e Inmuebles para coordinar las acciones necesarias para formular el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Segundo Semestre de 2020.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria número 92, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la firma del acta correspondiente, sin existir más comentarios.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta Sesión y someterla a su consideración.

Mancela Martinez Rexes Manuel Flores -

907





ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro de Asistencia.
- 2. Declaración de Quórum Legal.
- 3. Lectura, aprobación y firma del acta de Cabildo de la Sesión anterior
- 4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar lugar y fecha tanto de la Sesión Solemne de Cabildo como de la Presentación ante la ciudadanía del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Ejercicio Fiscal 2020.
- 6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, designar a los servidores públicos que realizarán las funciones correspondientes a las Autoridades Investigadoras y Substanciadoras, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.
- Asuntos Generales.
- 8. Clausura de la Sesión

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la NONAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar lugar y fecha tanto de la Sesión Solemne de Cabildo como de la Presentación ante la ciudadanía del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Ejercicio Fiscal 2020.

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 17 y 48 fracción, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde se especifica la atribución y obligación de rendir un informe anual del estado que guarda la administración pública municipal.

Artículo 17.- Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Maricala Martinez Roxes

Edus Manuel Flores -





Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

Les formulo la siguiente propuesta:

ID	Actividad	Fecha	Lugar
1	Sesión Solemne de Cabildo para Segundo Informe	Miércoles 02 de diciembre de 2020 10:00 horas	Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz"
2	Presentación del Informe ante la ciudadanía	Jueves 03 de diciembre de 2020 14:00 horas	Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz"

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la designación de la fecha y lugar de la sesión solemne de cabildo para el próximo miércoles 02 de diciembre de 2020, a efecto de que el Presidente Municipal brinde el Informe Anual del Estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas con fundamento en los artículos 17 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. – Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la designación de la fecha y lugar de la Presentación ante la Ciudadanía del Informe de Resultados del Segundo Año de Gobierno Municipal para el próximo 03 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones al respecto a las dependencias asociadas al tema en cuestión.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, designar a los servidores públicos que realizarán las funciones correspondientes a las Autoridades Investigadoras y Substanciadoras, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.

Manuel Flores

Mariak Martine Rokes

1 comember 1

sa or burn

909





Fundamento Legal: Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Autoridad investigadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, encargadas de la investigación de las faltas administrativas.
- II. Autoridad substanciadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal que, en el ámbitó de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

Artículo 119. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y en su caso, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control, el Órgano Superior de Fiscalización, así como las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Les formulo la siguiente propuesta:

Nombre	Cargo	
Lic. Alberto Alonso Díaz Pérez	Autoridad Investigadora	
Lic. Mauricio Daniel Cruzalta Vergara	Autoridad Substanciadora	

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS designar a partir hoy como servidores públicos a los CC. Lic. Mauricio Daniel Cruzalta Vergara y Lic. Alonso Díaz Pérez como autoridades substanciadora e Hores investigadora respectivamente.

Mariole Martinez R





SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre.

Punto VII Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la NONAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en el Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 18 de NOVIEMBRE del año dos mil veinte a las 10:12 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta Primer Regidor 2) went





C. Joaquin	a Flores	Posada
Segunda R	egidora	

Tozquinz Flores P

C. Isaías Álvarez Galán Tercer Regidor Frank Affer

Profra. Yeimy Hernández Garduño Cuarta Regidora Aussessesson

C. Alejandro Flores Ayllòn Quinto Regidor AM

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa Séptimo Regidor lang

C. Marisela Martínez Reyes Octava Regidora

Maricela Martiner Rexes





C. Manuel Flores Ortiz Noveno Regidor

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar Secretario del Ayuntamiento

